

Resol. N° 265/25 – Acta N° 30/25

Montevideo, 18 de diciembre de 2025.-

VISTO: La presentación del Instrumento de Accesibilidad e Inclusión en la Formación Profesional. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Gerencia de Planificación y Desarrollo se informa que, el referido instrumento ha sido elaborado en coordinación con un equipo técnico intergerencial integrado por las gerencias de Personas, Comunicación y Planificación y Desarrollo, éste se trata del primer marco técnico integral de INEFOP que establece criterios evaluables para asegurar condiciones de accesibilidad física, digital, comunicacional, metodológica y de apoyos, aplicable a todas las ofertas formativas financiadas o supervisadas por el Instituto. -----

2) Que este dispositivo se compone de:

- a. Una rúbrica técnica con criterios e indicadores verificables.
- b. Un protocolo institucional de aplicación.
- c. Una guía metodológica de uso, dirigida a ECAs y equipos técnicos.
- d. Un componente de formación continua, central para la implementación gradual. -----

3) Que el instrumento transforma la accesibilidad en un estándar institucional medible, alineado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con estándares internacionales como WCAG 2.1., además, se prevé su aplicación a: propuestas presenciales, virtuales e híbridas en todas las etapas del ciclo formativo: diseño, contratación, implementación, supervisión, evaluación. Su aplicación será a todas las ECAs y equipos institucionales. -----

4) Que durante su próxima implementación (2026-2027) se prevé: integración obligatoria del instrumento en nuevos llamados a ECAs; evaluaciones anuales de accesibilidad por dimensión y cohorte; cláusulas de accesibilidad incluidas en contratos y pliegos; registro institucional de apoyos y ajustes razonables; indicadores comparables para toma de decisiones. -----

5) Que por lo tanto, se recomienda la aprobación del referido Instrumento, así como mantener la mesa técnica intergerencial, responsable de acompañar la implementación, proponer mejoras y elaborar un Plan Operativo para 2026-2027, integrada por funcionarios de las áreas de Personas, PYD y Comunicación). -----



CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo entiende pertinente aprobar la propuesta presentada con una implementación progresiva. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE el Instrumento de Accesibilidad e Inclusión en la Formación Profesional –versión institucional v1.0 como marco técnico obligatorio, pero de implementación progresiva, para el diseño, contratación, ejecución, supervisión y evaluación de las ofertas formativas financiadas o supervisadas por INEFOP a partir de las cohortes 2026–2027. -----
2. AUTORIZASE la continuidad de la mesa técnica intergerencial de accesibilidad e inclusión, con las personas actuales o quienes las gerencias designen, para coordinar la implementación progresiva, elevar recomendaciones técnicas y realizar la revisión anual del instrumento debiendo mantenerse informado al Consejo Directivo. -----
3. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Planificación y Desarrollo, Personas y Comunicación y UX. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE – OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Abigail Puig Díaz

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores